Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ROSANA GRACIA LAGOS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01027-00**.

Del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, se vislumbra que con los soportes allegados obrantes a folio 7 del cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de manera efectiva, en consecuencia, se le indica a la parte demandante que se tiene notificada personalmente a la demandada ROSANA GRACIA LAGOS según lo dispone el canon mencionado.

Por secretaria contrólense los términos de Ley.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 12 **hoy** 5 de febrero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e53e384b63560d8253d94b2e5e63aaa7b43cbadb54063ffe37f733f19e61f9**
Documento generado en 02/02/2021 01:11:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.